

SALVADOR ANTONIO RAMIREZ ATOCCSA
Dirección: SECTOR 2 GRUPO 1 MANZANA D LOTE N°10
VILLA EL SALVADOR
Celular 987-954-214 – 935-558-330



• **DATOS PERSONALES:**

Fecha de Nacimiento : 19 de Junio 1983
Nacionalidad : Peruano
Edad : 38 años
DNI : N° 41726114
Estado Civil : Soltero

➤ **ESTUDIOS REALIZADOS:**

▪ **PRIMARIA:**

I.E. "7072" – VILLA EL SALVADOR

▪ **SECUNDARIA:**

PRONOE "SEÑOR DE LUREN" LURIN

▪ **CEPTRO PROMAE "VES"**

MECANICA AUTOMOTRIZ

➤ **REPARACION DE MOTORES A GASOLINA**

Fecha de Inicio 09 de Mayo 2015 al 24 de Junio 2015

➤ **MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL**

Fecha de Inicio 07 de Mayo 2015 al 24 de Junio 2015

➤ **MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TRANSMISION Y FUERZA**

Fecha de Inicio 16 de Julio 2015 al 03 de Setiembre 2015

ESTUDIOS SUPERIORES:

➤ **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO**

"ARZOBISPO DE LOAYZA" TECNICO EN ENFERMERIA

➤ **CAPACITACIONES:**

MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

- CEMFOCAS: Segundo Modulo de Capacitación para Serenos (Dic-2012).
- Certificado de Atención al Usuario (Ago-2016).
- Curso -Taller “Código de Ética en la Función Pública” (Ago-2016).
- Curso - Taller “Gestión por Procesos (Set-2016).

➤ **CENTRO DE FORMACION DE CAPACITACION “CFOCAP”**

- Curso Especialidad virtual: Delitos sexuales- perfil del violador (Jun-2020).
- Curso Especialidad virtual en Derecho Penal: Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integridad del grupo familiar (Jul-2020).
- Curso Especialidad virtual en litigación oral- alegato de apertura (MAY-2020).
- Curso Especialidad virtual: Criminología (Jul-2020).
- Seminario Especializado virtual cadena de custodia-La importancia de mantener los indicios y pruebas (Jul-2020).

➤ **CENTRO DE FORMACION DE CONCILIADORES AVENDAÑO**

Conciliador extrajudicial con Reg.N°62662
 Conciliador Especializado en Materia de Familia con Reg.N°22573

➤ **INSTITUTO SUPERIO GAMOR**

Participación en la primera convención Automotriz del Cono Sur
 Innovación Tecnológica (Ene-2008).

EXPERIENCIA LABORAL:

➤ **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Servicios a la Ciudad – División de Áreas Verdes

Serenazgo de Lima

Protransporte

Comercial Brando & Fabricio (Supervisor de Seguridad).

➤ **MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

Serenazgo de la Municipalidad de la Victoria

➤ **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**

Subgerencia de Fiscalización y Control Sanitaria y Sanciones

DISPONIBILIDAD INMEDIATA



MINISTERIO DE EDUCACION CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS

**SERIE N EDUCACION SECUNDARIA DE ADULTOS
VARIANTE - CIENTIFICO - HUMANISTA**

Nº 890273

DIRECCION REGIONAL/DEPARTAMENTAL: LIMA SUB-REGIONAL / USE: 01

El (la) Director (a) del Centro Educativo / Programa (*): LIMA (Nombre, número o identificación) LIMA DEPARTAMENTO

LIMA (PROVINCIA) Pochocampo (DISTRITO) Pochocampo (LUGAR)

Que suscribe,

CERTIFICA

Que don (ña): Ramirez Atoecsa Salvador Antonio ha concluido el (los): 1° a 5° Secundaria

..... Grado (s) DEL NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA DE ADULTOS. en la variante CIENTIFICO HUMANISTA

Siendo el resultado final de evaluación el siguiente:

ASIGNATURAS	GRADOS DE ESTUDIO					Sólo para los que hayan cursado estudios en distintos Centros Educativos.
	1°	2°	3°	4°	5°	
	19 97	19 98	19 99	19 2000	19 2001	
Matemática	13	13	15	13	14	Centro Educativo donde cursó estudios
Lenguaje	14	12	14	14	15	
Literatura	-	-	-	-	14	
Ciencias Naturales	13	14	-	-	-	
Biología General / Biología Humana	-	-	13	-	14	
Química I / Química II	-	-	14	14	-	
Física I / Física II	-	-	-	13	13	
Historia del Perú y del Mundo	14	13	15	14	-	
Geografía del Perú y del Mundo	15	14	13	-	-	
Geopolítica	-	-	-	-	14	
Psicología / Filosofía y Lógica	-	-	-	14	13	
Economía Política	-	-	-	-	15	
Formación Laboral	13	14	-	-	-	
Educación Artística	12	13	13	15	-	
Familia y Civismo	-	-	-	-	1	
Educación Cívica	14	15	12	16	-	
Educación Física	12	14	14	13	14	
Educación Religiosa	13	15	15	14	15	
<u>Comportamiento</u>	15	16	14	15	15	1° Feb. - 21 97
~	~	~	~	~	~	2° Mayo - Dic 98
~	~	~	~	~	~	3° Enero - Agosto 99
~	~	~	~	~	~	4° Mayo - Dic 2000
~	~	~	~	~	~	5° Enero - Agosto 2001

Así consta en las Actas y demás documentos de Archivo, a las que me remito en caso necesario.

INSTRUCCIONES

- Este formato se usa para certificar estudios correspondientes a todos o algunos de los grados / años de estudios de Educación Secundaria.
- Escribir en letras, con tinta líquida azul las notas aprobadas y con roja las desaprobadas: la nota ONCE es la mínima aprobatoria y VEINTE la máxima.
- Añadir el nombre de asignaturas que no aparecen.
- Algunos casilleros tienen más de una asignatura. Anule la que no corresponda.
- (*) Nombre del C.E. que expide este certificado.
- Invalidez los espacios correspondientes a grados no utilizados.

ES CONFORME:

Va. Bo.

DIRECTOR (A)
Firma, Post-Firma y Sello

Encargado del Registro de la Evaluación
Firma, Post-Firma y Sello

Encargado del Registro de la Evaluación
Firma, Post-Firma y Sello

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10417261147 - RAMIREZ ATOCCSA SALVADOR ANTONIO

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 41726114 - RAMIREZ ATOCCSA, SALVADOR ANTONIO

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

27/07/2001

Fecha de Inicio de Actividades:

27/07/2001

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

RECIBO POR HONORARIOS

Sistema de Emisión Electrónica:

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 10/04/2017

Emisor electrónico desde:

10/04/2017

Comprobantes Electrónicos:

RECIBO POR HONORARIO (desde 10/04/2017)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 16/09/2021 19:21



Resolución Directoral

Nº 632-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA

Lima, 18 de mayo de 2021

VISTO, las solicitudes ingresadas Registros N^{os} 94891, 94892, 94895, 94898, 94908, 94909, 94912, 94916, 94918, 94921, 94925, 94927, 94932, 94941, 94942, 94954, 94959, 94961, 94966, 94967, 95092, 95094, 95098, 95099, 95727 del 12 de mayo de 2021; y, el Informe N^o 193-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA-ACR del 18 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N^o 26872 se promulgó la Ley de Conciliación, modificada por las Leyes Nos. 27398 y 28163, Decreto Legislativo N^o 1070 y su modificatoria, aprobándose su reglamento por Decreto Supremo N^o 014-2008-JUS y su modificatoria;

Que, el artículo 22^o de la Ley de Conciliación en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33^o de su Reglamento, señala los requisitos para ser acreditado como conciliador extrajudicial; habiendo sido modificados por la Resolución Ministerial N^o 0137-2019-JUS;

Que, el artículo 36^o del Reglamento de la Ley de Conciliación establece el procedimiento de acreditación de conciliadores, debiendo el solicitante cumplir con acompañar los requisitos establecidos en el artículo 33^o de la citada normativa;

Que, el artículo 39^o del Reglamento de la Ley de Conciliación, dispone que al concluir el procedimiento de acreditación el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expedirá la resolución correspondiente y asignará al solicitante un número de registro;

Que, revisada la documentación presentada con las solicitudes de vistos, se ha verificado que las mismas cumplen con lo dispuesto en el artículo 33^o del Reglamento de la Ley de Conciliación; en concordancia con la Resolución Ministerial N^o 0137-2019-JUS;

Que, de conformidad con la Ley N^o 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N^o 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N^o 013-2017-JUS; Ley N^o 26872, Ley de Conciliación y sus modificatorias; Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por Decreto Supremo N^o 014-2008-JUS; Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; modificado por Resolución Ministerial N^o 0267-2017-JUS y Resolución Ministerial N^o 0008-2018-JUS; y, Resolución Ministerial N^o 0137-2019-JUS;

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
REGISTRADOS Y MECANOGRAFADOS
DE DOCUMENTOS
K. ANALOS

SE RESUELVE:

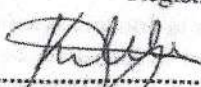
Artículo 1º.- Acreditar como conciliadores extrajudiciales
Conciliadores a las siguientes personas.

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº REG	RESOLUCION QUE AUTORIZA EL CURSO	CENTRO DE CAPACITACION
1 AYVAR SOLIS JUAN CARLOS	62646	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
2 CACERES CONDE MARIANELA	62647	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
3 CARRUITERO MEJIA RAQUEL ELIZABETH	62648	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
4 CASTRO VILA MARIA ELENA	62649	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
5 CHANAME LLONTOP SEGUNDO	62650	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
6 CONDORI CHAVEZ EDWARD ALIPIO	62651	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
7 CRUZ OROSCO WALTER	62652	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
8 DE LA CRUZ PACHECO MILAGROS DEL CARMEN	62653	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
9 DEGREGORI RUIZ KAREN VANESSA	62654	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
10 ESQUIVEL MERCADO BERTHA PAOLA	62655	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
11 ESQUIVEL MERCADO MONICA	62656	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
12 LA TORRE REMIGIO MILAGROS MARCELINA	62657	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
13 MELENDEZ GARCIA GIANCARLO PAUL	62658	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
14 PALACIOS CANEVARO ROCIO BEISABEHT	62659	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
15 PANCCA TICONA DORIS VERONICA	62660	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
16 PILLACA MITMA JANNET KARINA	62661	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
17 RAMIREZ ATOCCSA SALVADOR ANTONIO	62662	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
18 RAMOS CANTURIN DAVID	62663	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
19 RESURRECCION GONZALES ABELINA MAGNA	62664	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
20 REYES NOLBERTO ELIZABETH	62665	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
21 RUIZ FRANCIOSI MARIAFE	62666	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
22 SANCHEZ GARCIA LUISA VERONICA	62667	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
23 SILVA ROJAS LADY JUDITH	62668	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
24 SUYBATE GALVEZ MONICA LIZETH	62669	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
25 ZIRENA COLONNA SILVIA MADELEINE	62670	135-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA

acreditados con la presente resolución.

Artículo 2º.- Notifíquese a los conciliadores extrajudiciales

Regístrese y Archívese.



Katalina Avalos Cordero
DIRECTORA
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
Alternativos de Solución de Conflictos



Resolución Directoral

N° 1036-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA

Lima, 22 de julio de 2021

VISTOS, las solicitudes ingresadas con con Registros N°s Registros N°s 159790, 159811, 159816, 159819, 159824, 159827, 159828, 159831, 159832, 159837, 159841, 159842, 159849, 159852, 159870, 159872, 159875, 159878, 159879, 159881, 159882, 159884, 159894, 160599 del 15 de julio de 2021; y, el Informe N° 417-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA-ACR del 22 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26872 se promulgó la Ley de Conciliación, modificada por Leyes N° 27398 y N° 28163 y Decreto Legislativo N° 1070 y modificatorias, aprobándose su Reglamento por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS;

Que, el artículo 20° de la Ley de Conciliación, señala que en materia laboral o de familia se requiere que el conciliador cuente con la debida especialización, acreditación y autorización expedida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 34° del Reglamento, señala que para ser acreditado como conciliador especializado se requiere contar con el Registro Nacional Único de Conciliador, aprobar un curso de especialización y acompañar los requisitos a que se refiere el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Conciliación;

Que, el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Conciliación, establece el procedimiento de acreditación de conciliadores;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Conciliación, dispone que al concluir el procedimiento de acreditación el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expedirá la resolución correspondiente y asignará a los solicitantes un número de registro;

Que, revisada la documentación presentada con las solicitudes de vistos, se ha verificado que las mismas cumplen con lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Conciliación; en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0137-2019-JUS;

Que, de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Decreto Supremo N° 013-2017-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del



K. AVALOS

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ley N° 26872, Ley de Conciliación y sus modificatorias; Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS; Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, modificado por Resolución Ministerial N° 0267-2017-JUS y Resolución Ministerial N° 0008-2018-JUS; y la Resolución Ministerial N° 0137-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Acreditar como conciliadores especializados en materia de familia, a las siguientes personas asignándoles sus respectivos números de registro e inscribiéndoles en el Registro Nacional Único de Conciliadores.

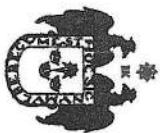
APELLIDOS Y NOMBRES	N° REG	RESOLUCION QUE AUTORIZA EL CURSO	CENTRO DE CAPACITACION
1 CACERES CONDE MARIANELA	22558	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
2 CARRUITERO MEJIA RAQUEL ELIZABETH	22559	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
3 CASTRO VILA MARIA ELENA	22560	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
4 CONDORI CHAVEZ EDWARD ALIPIO	22561	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
5 CRUZ OROSCO WALTER	22562	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
6 DE LA CRUZ PACHECO MILAGROS DEL CARMEN	22563	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
7 DEGREGORI RUIZ KAREN VANESSA	22564	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
8 ESQUIVEL MERCADO MONICA	22565	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
9 LEÓN ALLEMANT ANA KARINA	22566	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
10 MAMANI CAYO MARVEN HENRY	22567	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
11 MARQUINA OJEDA MARIA CANDELARIA	22568	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
12 MEZA CASTRO ANA ISABEL	22569	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
13 PACHECO CASTILLO VICTOR HUGO	22570	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
14 PALACIOS CANEVARO ROCIO BEISABEHT	22571	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
15 PANCCA TICONA DORIS VERONICA	22572	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
16 RAMIREZ ATOCCSA SALVADOR ANTONIO	22573	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
17 RAMOS CANTURIN DAVID	22574	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
18 RESURRECCION GONZALES ABELINA MAGNA	22575	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
19 REYES NOLBERTO ELIZABETH	22576	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
20 ROSALES TRUJILLO NANCY BEATRIZ	22577	185-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
21 RUIZ FRANCIOSI MARIAFE	22578	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
22 SANCHEZ GARCIA LUISA VERONICA	22579	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
23 SILVA ROJAS LADY JUDITH	22580	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA
24 SUYBATE GALVEZ MONICA LIZETH	22581	456-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	AVENDAÑO LIMA

Artículo 2°.- Notifíquese a los conciliadores extrajudiciales especializados en familia, acreditados con la presente resolución.

Regístrese y Archívese.



Katalina Avalos Cordero
 DIRECTORA
 Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
 Alternativos de Solución de Conflictos




Municipalidad Metropolitana
de Lima

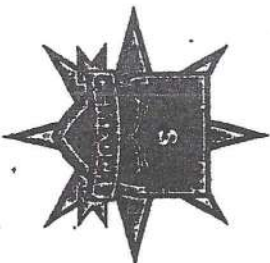
OTÓRGUESE EL PRESENTE CERTIFICADO A:
Salvador Antonio Ramírez Atocessa

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL "II MÓDULO DE CAPACITACIÓN PARA
SERENOS" CON UN TOTAL DE 500 HORAS PEDAGÓGICAS, REALIZADO DEL 10 DE SEPTIEMBRE
AL 01 DE DICIEMBRE DE 2012.

LIMA, DICIEMBRE DE 2012


GABRIEL PRADO RAMOS
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA


SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA




MIGUEL PACHAS-SERRANO
SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

GSGC GERENCIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

CENTRO TECNICO PRODUCTIVO PROMAE "VES"

CETPRO PROMAE "VES"

R.M.2509-74 ED. - R.D. 1642-83 RD. - R. D. 1003-99 - RSCM-00828-07-ORLM



DIPLOMA

HONOR AL MÉRITO



El Director del Centro Técnico Productivo, PROMAE "VILLA EL SALVADOR" UGE. 01-LIMA SUR.; que suscribe;
Otorde el DIPLOMA DE HONOR AL MÉRITO,

A: SALVADOR, RAMIREZ ATOCCSA

Quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios en la Especialidad de MECANICA AUTOMOTRIZ-
MOD. I-REPARACION DE MOTORES A GASOLINA-Turno Tarde, realizados en el año lectivo 2007, Diploma de
Honor al Mérito, que extendemos en reconocimiento a su meritorio desempeño durante el proceso de
capacitación.

Villa El Salvador, 21 de Diciembre del 2007.

Encomio, GUZMAN ALPPIO
DOCENTE



Manuel Jesús Martínez Arendela
COORDINADOR GENERAL



Héctor Bahista Coytío
DIRECTOR

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Integración Nacional Y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"
"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CONSTANCIA DE TRABAJO

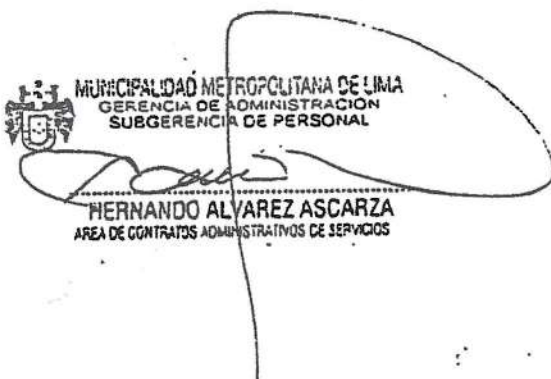
D.LEG. N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM – D.S N°065-2011-PCM – N° LEY 29849

Conste por el presente que el Sr. RAMIREZ ATOCCSA SALVADOR ANTONIO, identificado con RUC. N° 10417261147, presta servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Seguridad Ciudadana, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en el periodo comprendido de: Octubre del 2010 hasta la actualidad.

De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Orgánica en donde desarrolla sus actividades, cumple con eficiente aceptación y conformidad las actividades que se le encarga con ocasión de la prestación de sus servicios.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime por conveniente determinar.

Lima, Septiembre del 2012.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
SUBGERENCIA DE PERSONAL
HERNANDO ALVAREZ ASCARZA
AREA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CERTIFICADO DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS NO PERSONALES

Conste por el presente que el Sr. RAMIREZ ATOCCSA SALVADOR ANTONIO, identificado con RUC. N° 10417261147, (PROVEEDOR DE SERVICIOS), ha prestado servicios de carácter independiente en la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo la modalidad de Locación de SERVICIOS NO PERSONALES, en el periodo comprendido entre: Noviembre del 2001 hasta Diciembre del 2006.



De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Orgánica en donde desarrolla sus actividades, cumplió con eficiente aceptación y conformidad las actividades que se le encarga con ocasión de la prestación de sus servicios.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime por conveniente determinar.

Lima, 18 de Junio del 2013.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
SUB GERENCIA DE PERSONAL

M. Soledad Inamari
~~MARIA SOLEDAD GARASORAY GOTTFRIED~~
ÁREA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS
JEFE DE ÁREA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS NO PERSONALES

Conste por el presente que el señora **RAMIREZ ATOCCSA SALVADOR ANTONIO**, identificado con RUC N° 10417261147 (Proveedor de Servicios), ha prestado servicios de carácter independiente en la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo la modalidad de Locación de Servicios No Personales, en el periodo comprendido entre:

- El 01 de Noviembre del 2001 hasta el 31 de Diciembre del 2006

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime por conveniente determinar.

Lima, 9 de Marzo de 2016.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES
.....
OMAR UCAÑAY DAVILA
SUB - GERENTE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

CONSTANCIA DE PRESTACION SERVICIOS

El Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad de La Victoria, que suscribe.

Hace constar:

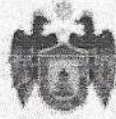
Que, El Sr. RAMIREZ ATOCCSA SALVADOR ANTONIO, identificado con DNI: 41726114, ha prestado servicios no personales en esta Institución, el periodo que se detallan a continuación:

- ✓ *Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana / Abril a Agosto del 2019, como sereno a pie.*

La presente está sujeta en base a las Actas de Conformidad, emitidas por el área competente.

Se expide la presente constancia a pedido del solicitante para los fines que estime conveniente.

La Victoria, 15 Noviembre del 2019



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

La Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

Por medio de la presente se deja constancia, que el Sr RAMIREZ ATOCCSA SALVADOR ANTONIO, identificado con DNI N° 41726114, ha prestado Servicios de Locación a nuestra Institución según el detalle siguiente:

N° O/S	DURACION DEL SERVICIO		FECHA O/S	CONCEPTO
0001108	80	DIAS	20/03/2020	Locación de Servicio para la erradicación de comercio informal en la vía pública para la Subgerencia de Fiscalización Control Sanitario y Sanciones
0001542	50	DIAS	15/06/2020	Locación de Servicio para la erradicación de comercio informal en la vía pública para la Subgerencia de Fiscalización Control Sanitario y Sanciones.
0002091	50	DIAS	11/08/2020	Locación de Servicio para la erradicación de comercio informal en la vía pública para la Subgerencia de Fiscalización Control Sanitario y Sanciones
002955	20	DIAS	23/10/2020	Locación de Servicio para la erradicación de comercio informal en la vía pública para la Subgerencia de Fiscalización Control Sanitario y Sanciones

Se expide el presente documento para los fines que estime conveniente

Magdalena del Mar, 26 noviembre del 2020

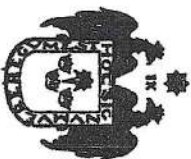


AV BRASIL N° 3501 MAGDALENA DEL MAR

TELEF. 4180700



Municipalidad de Lima



CERTIFICADO

OTORGADO A:

RAMIREZ ATOCCSA, Salvador

Por su participación en el Programa del Plan de Incentivos orientados a mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos, el Curso Taller "ATENCIÓN AL USUARIO". Realizado los días 17, 18 y 19 de mayo del 2016, con duración de 12 horas académicas.

Lima, 19 de mayo del 2016



HE. YERONICA JANAMPA QUINO
Gerente General- ASEMOCAP



MARITZA CASAVARDE MÉNDEZ
SUBGERENTE DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE LIMA

Construyendo